



ALCALDÍA DE PANAMÁ



**DECRETO ALCALDICIO No. 037-2019**  
De 11 de Diciembre de 2019

“Por el cual se dictan las disposiciones para establecer un avance tecnológico en los trámites y procedimientos de los servicios que brinda la Dirección de Obras y Construcciones (DOYC) de la Alcaldía de Panamá”

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Panamá y el artículo 43 de la Ley 106 de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establecen que habrá en cada distrito un alcalde, jefe de la administración municipal;

Que el numeral 6 del artículo 45 de la citada Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984 establece que es atribución del alcalde promover el progreso de la comunidad municipal y velar por el cumplimiento de los deberes de sus servidores públicos;

Que el artículo 105 del Acuerdo No.281 de 6 de diciembre de 2016, emitido por el Consejo Municipal de Panamá, por el cual se dictan disposiciones sobre los procesos de revisión y registro de documentos para la construcción y obtención de los permisos para nuevas construcciones, mejoras, adiciones, demoliciones y movimientos de tierra dentro del distrito de Panamá, y se subroga el Acuerdo No.193 de 21 de diciembre de 2015, señala que el Municipio de Panamá dotará a la Dirección de Obras y Construcciones (DOYC) de los recursos materiales y financieros, humanos y administrativos para el fortalecimiento institucional;

Que el artículo 107 del acuerdo No.281 de 6 de diciembre de 2016, indica que el Alcalde del distrito de Panamá podrá desarrollar mediante decreto el documento antes mencionado.

Que el numeral 11 del artículo 45 de la citada Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, menciona que es atribución del Alcalde dictar decretos en desarrollo de acuerdos municipales;

Que con el fin de realizar avances tecnológicos y la implementación de nuevas herramientas para el mejoramiento de los servicios de los trámites y procedimientos que brinda la Dirección de Obras y Construcciones (DOYC) de la Alcaldía de Panamá se hace necesario la simplificación y modernización de los mismos, para reducir el tiempo, mejorar el sistema de almacenaje y reducir el papel;

Que es importante crear herramientas, tomando en consideración las medidas necesarias, para que la Alcaldía de Panamá, logre brindar un servicio más eficiente, sostenible y moderno con aras de que el distrito de Panamá incremente su desarrollo y progreso en concordancia con los avances tecnológicos.

Que la implementación de dichos mecanismos, ha causado gran éxito en la Alcaldía de Panamá, en virtud de los resultados eficaces, toda vez que se ha reducido el tiempo y ha mejorado el sistema de almacenaje, por medio de nuevas tecnologías para los trámites y procesos digitales, basados en una gestión de información y comunicación entre contribuyente y servidor público de manera abierta, la cual permite el desarrollo y despliegue de los servicios digitales, eficientes y sostenibles de manera ordenada y automatizada.

## D E C R E T A:

ARTÍCULO 1: **CUMPLIR** con las metas establecidas en el Manual de Procedimientos y Requisitos para Obtener la Revisión de Planos en el Distrito de Panamá, fechado 29 febrero de 1996, tales como:

- a) Establecer la metodología y programación de capacitación al funcionario como medidas concretas y acciones eficaces destinadas a la revisión de planos en un plazo no mayor de 30 días hábiles.
- b) Desarrollar, a corto plazo, programas efectivos que permitan mecanizar el sistema.
- c) Definir mecanismos eficientes que garanticen el seguimiento y evaluación de los planos en el periodo de construcción.

ARTÍCULO 2: **EJECUTAR** las metas, mediante la actualización de los procesos y revisión de registro digital de anteproyectos, planos constructivos y todos los permisos relativos a la construcción en el Municipio de Panamá, de acuerdo a los avances tecnológicos existentes en la Ventanilla Única del Municipio de Panamá, la cual es coordinada por la Dirección de Obras y Construcciones.

ARTÍCULO 3: **REALIZAR** la digitalización de los procesos, generando un monitoreo en tiempo real para los contribuyentes.

ARTÍCULO 4: **BRINDAR** a los contribuyentes los siguientes beneficios:

- a. Respaldo de documentación mediante una base de datos almacenados digitalmente.
- b. Monitoreo en línea en tiempo real del trámite de parte del solicitante.
- c. Eliminación de la discrecionalidad mediante guías de uso.
- d. Disminución de los tiempos de revisión y registro.
- e. Generación automática de informes y monitoreo del desempeño de los analistas para detectar su rendimiento y puntos a mejorar.
- f. Disminución de filas y acceso a la información en línea, respetando el tiempo de los contribuyentes.
- g. Gestión transparente y amigable al contribuyente.

ARTÍCULO 5: **AUTORIZAR** al Director de Obras y Construcciones (DOYC) de la Alcaldía de Panamá a realizar las implementaciones y modificaciones necesarias para la simplificación de los trámites, el mejoramiento de los procedimientos, mediante el uso de nuevas tecnologías e innovaciones digitales con el propósito de generar propuestas en busca de la transformación de la Alcaldía de Panamá hacia una ciudad inteligente.

ARTÍCULO 6: Este decreto deroga cualquier otra disposición que le sea contraria, así como cualquier delegación que sobre las mismas facultades hubiese dado con anterioridad.

ARTÍCULO 7: El presente decreto regirá a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Constitución Política de la República de Panamá, Acuerdo No.281 de 6 de diciembre de 2016 y el Manual de Procedimientos y Requisitos de 29 de febrero de 1996.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**JOSÉ LUIS FABREGA**  
Alcalde del Distrito de Panamá

